

ANEXO No. 6

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

(1.) OFERENTE: EVENTOS Y SERVICIOS 01 S.A.S GERMAN EDUARDO RAMIREZ LEON					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE	ESCUELA NORMAL LEONOR ALVAREZ PINZON (NORMAL FEMENINA – TUNJA)				
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	RL: GERMAN EDUARDO RAMIREZ LEON Razón Social: EVENTOS Y SERVICIOS 01 S.A.S				
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?	SINGULAR		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	100%	
FECHA DE INICIO	12/04/19	FECHA DE TERMINACIÓN	30/11/19	DURACIÓN EN MESES	8 meses
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)	\$ 20´100.000				
OBJETO DEL CONTRATO	ADMINISTRACION TIENDA Y/O CAFETERIA ESCOLAR. COOPERATIVAS				
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN	Rector: Mg Pedro Pablo Bautista Raba Profesional Universitario: MYRIAM SUAREZ				
TELEFONO		038, 7422488	CELULAR	Rectoría: 3223916030 Supervisor: 3008221868	
DIRECCIÓN	KM 4 VIA A ARCABUCO – BOYACA				
E-MAIL	enslapc@yahoo.com				

Razón Social: **EVENTOS Y SERVICIOS 01 S.A.S N.I.T. 901354682-0**

Dirección: **Cr 12 N° 36 – 63 Tunja – Boyacá.**

Teléfono: **038, 7467840 Celular: 3204658985**

e-mail: **eventosyservicios09@gmail.com**

(2.) OFERENTE: EVENTOS Y SERVICIOS 01 S.A.S					
GERMAN EDUARDO RAMIREZ LEON					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAMACA - BOYACA (CENTRO VIDA)				
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	RL: GERMAN EDUARDO RAMIREZ LEON Razón Social: EVENTOS Y SERVICIOS 01 S.A.S				
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?	SINGULAR		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	100%	
FECHA DE INICIO	26/11/19	FECHA DE TERMINACIÓN	27/12/18	DURACIÓN EN MESES	2 meses
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)	\$ 12'935.000				
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA MEJORAR LA CONDICION NUTRICIONAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL PROGRAMA CENTRO VIDA MUNICIPIO DE SAMACA. (SEGÚN FICHA TECNICA ADJUNTA)				
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN	DOC. DIANA BURGOS SECRETARIA DE ACCION SOCIAL, LA MUJER Y EL NIÑO				
TELEFONO		038, 7372095	CELULAR	3012466172	
DIRECCIÓN	Cr 6 N 4 – 53				
E-MAIL	notificacionesjudiciales@samaca-boyaca.gov.co				

(3.) OFERENTE: EVENTOS Y SERVICIOS 01 S.A.S					
GERMAN EDUARDO RAMIREZ LEON					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTAQUIRA - BOYACA (ENTE DEPORTIVO MUNICIPAL)				
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	RL: GERMAN EDUARDO RAMIREZ LEON Razón Social: EVENTOS Y SERVICIOS 01 S.A.S				
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?	SINGULAR		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	100%	
FECHA DE INICIO	26/02/19	FECHA DE TERMINACIÓN	30/04/19	DURACIÓN EN MESES	2 meses
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)	\$ 15'878.200				
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERJUNTAS SOTAQUIRA 2019				
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN	DOC. ANGELA YAMILE NOGUERA TORRES. SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO				
TELEFONO		038, 0000000	CELULAR	3213573957 3102566487	
DIRECCIÓN	Cr 7 N 6 – 64 SOTAQUIRA – BOYACA				
E-MAIL	alcaldia@sotaquira-boyaca.gov.co				

(4.) OFERENTE: EVENTOS Y SERVICIOS 01 S.A.S					
GERMAN EDUARDO RAMIREZ LEON					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOGAMOSO - BOYACA (SECRETARIA DE EDUCACION)				
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	RL: GERMAN EDUARDO RAMIREZ LEON Razón Social: EVENTOS Y SERVICIOS 01 S.A.S				
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?	SINGULAR		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	100%	
FECHA DE INICIO	12/10/18	FECHA DE TERMINACIÓN	19/10/19	DURACIÓN EN MESES	1 meses
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)	\$ 5'424.000				
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACION DE LOS III JUEGOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE SOGAMOSO, DENTRO DEL PROYECTO DENOM INADO COBERTURA CON ACCESO Y PERMANENCIA PARA UNA EDUCACION INCLUYENTE DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO				
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO. LUZ MARINA CORREDOR RODRIGUEZ SECRETARIA DE EDUCACION DE SOGAMOSO				
TELEFONO		038, 7700260 EXT.25	CELULAR	3142016479	
DIRECCIÓN	CII 15 N 12 – 14 Edificio Torre 6				
E-MAIL	notificacionesjudiciales@sogamoso-boyaca.gov.co				

Razón Social: **EVENTOS Y SERVICIOS 01 S.A.S N.I.T. 901354682-0**

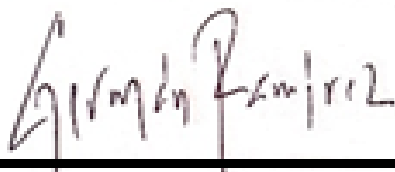
Dirección: **Cr 12 N° 36 – 63 Tunja – Boyacá.**

Teléfono: **038, 7467840 Celular: 3204658985**

e-mail: **eventosyservicios09@gmail.com**

(5.) OFERENTE: EVENTOS Y SERVICIOS 01 S.A.S					
GERMAN EDUARDO RAMIREZ LEON					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE	ALCALDIA UNICIPAL DE VIRACACHA - BOYACA (INSTITUCION EDUCATIVA)				
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	RL: GERMAN EDUARDO RAMIREZ LEON Razón Social: EVENTOS Y SERVICIOS 01 S.A.S				
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?	SINGULAR		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	100%	
FECHA DE INICIO	25/10/18	FECHA DE TERMINACIÓN	30/10/18	DURACIÓN EN MESES	1 mes
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)	\$ 1´790.000				
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS CON DESTINO A PARTICIPANTES DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DE LOS 45 AÑOS DE LA INSTITUCION TECNICA AGROPECUARIA DE VIRACACHA IETA				
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN	DOC. FREDY ALEXANDER LOPEZ. SECRETARIA DE GOBIERNO 3163698421 3138664548 3134921754				
TELEFONO		038, 0000000	CELULAR	3134921754 3163698421 3138664548	
DIRECCIÓN	Cr 6 N 4 – 37 VIRACACHA – BOYACA				
E-MAIL	notificacionesjudiciales@viracacha-boyaca.gov.co				

(6.) OFERENTE: EVENTOS Y SERVICIOS 01 S.A.S GERMAN EDUARDO RAMIREZ LEON					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE	ALCALDIA UNICIPAL DE BELEN - BOYACA (OFICINA MUNICIPAL DE RESTITUCION Y REPARACION DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO)				
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	RL: GERMAN EDUARDO RAMIREZ LEON Razón Social: EVENTOS Y SERVICIOS 01 S.A.S				
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?	SINGULAR		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	100%	
FECHA DE INICIO	18/10/18	FECHA DE TERMINACIÓN	17/11/18	DURACIÓN EN MESES	1 mes
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)	\$ 17'784.500				
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA PLANES DE NEGOCIO RADICADOS ENEL AÑO 2018 NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO, DESPLAZADOS AL MUNICIPIO DE BELEN- BOYACÁ				
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN	ARQ. OSCAR ESTUPIÑAN SECRETARIA DE PLANEACION 3015016084 DOC. ROSALBA FONSECA SECRETARIA DE HACIENDA 3114736777				
TELEFONO		038, 7870229	CELULAR	3015016084 3114736777	
DIRECCIÓN	Cr 6 N° 6 – 22 BELEN – BOYACA				
E-MAIL	alcaldia@belen-boyaca.gov.co				



Representante Legal: GERMAN EDUARDO RAMIREZ LEON
C.C N° 74302934 De Santa Rosa de Viterbo, Boyacá.
Razón Social: EVENTOS Y SERVICIOS 01 S.A.S.
N.I.T. 74302934-1
Dirección: Cr 12 N° 36 – 63 Tunja – Boyacá.
Teléfono: 038, 7467840
Celular: 3204658985 - 3118404365
Ciudad: Tunja
e-mail: eventosyservicios09@gmail.com

Samacá, 21 de noviembre de 2018

Señor (a)
GERMAN EDUARDO RAMIREZ LEON
C.C. No. 74.302.934 EXPEDIDA EN SANTA ROSA DE VITERBO
ALAMEDA PLAZA AP AP 512 BL B VILLA UNIVERSITARIA
CORREO ELECTRONICO: germanramirez.1085@gmail.com
CELULAR: 3118404363-7401910
Tunja.

Ref.: ACEPTACIÓN PROPUESTA PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA CMIN
No. 059-2018

Cordial saludo,

De conformidad con el proceso contractual de mínima cuantía CMIN 059-2018, que viene adelantando el Municipio de Samacá, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA MEJORAR LA CONDICION NUTRICIONAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL PROGRAMA CENTRO VIDA MUNICIPIO DE SAMACA. (SEGÚN FICHA TÉCNICA ADJUNTA)". una vez evaluada la propuesta presentada por usted, la cual hace parte integral del proceso, me permito informarle que la misma ha sido aceptada expresa e incondicionalmente, teniendo en cuenta que la misma cumple en su totalidad con lo establecido en las reglas de participación definitivas previstas para tal fin.

En consecuencia, usted como contratista se obliga a cumplir con las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado, según lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así:

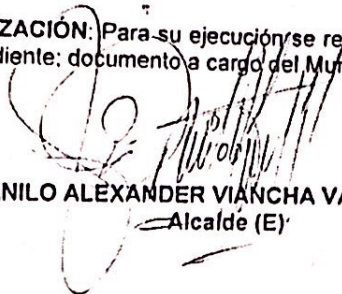
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAMACA (BOYACÁ) NIT 800016757-9
ALCALDE (E)	DANILO ALEXANDER VIANCHA VALDERRAMA C.C. No. 74.187.165 EXPEDIDA EN SOGAMOSO
CONTRATISTA:	GERMAN EDUARDO RAMIREZ LEON C.C. No. 74.302.934 EXPEDIDA EN SANTA ROSA DE VITERBO
DIRECCION:	ALAMEDA PLAZA AP AP 512 BL B VILLA UNIVERSITARIA CORREO ELECTRONICO germanramirez.1085@gmail.com CELULAR: 3118404363-7401910 Tunja
OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA MEJORAR LA CONDICION NUTRICIONAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL PROGRAMA CENTRO VIDA MUNICIPIO DE SAMACA. (SEGÚN FICHA TÉCNICA ADJUNTA)
VALOR:	PRESUPUESTO: DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$12.935.000), IVA, IMPUESTOS Y DEMÁS COSTOS INCLUIDOS. Este valor incluye el concepto de ESTAMPILLAS: El CONTRATISTA se obliga a pagar en la Secretaría de Hacienda del MUNICIPIO, los valores correspondientes a Estampillas Pro cultura y estampilla pro anciano, las cuales equivale al 2% y 4% del valor total del contrato, respectivamente. Este valor deberá ser cancelado previa ejecución del contrato (firma acta de inicio) y posteriormente deberá ser allegado al MUNICIPIO el respectivo recibo de consignación donde se verifique dichos pagos
PLAZO DEL CONTRATO:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
FORMA DE PAGO:	El Municipio pagará al CONTRATISTA por los suministros efectivamente entregados, pago que se realizará mensualmente dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la (s) factura (s) debidamente legalizadas y en la (s) que conste la entrega de los elementos objeto del contrato a entera satisfacción del MUNICIPIO Para el pago o liquidación del contrato EL CONTRATISTA se someterá a aceptar los descuentos que las normas vigentes exijan

IMPUTACION PRESUPUESTAL:	El Municipio de Samacá pagará las obligaciones derivadas del presente proceso de selección con cargo al Presupuesto de gastos del Municipio de Samacá para la presente vigencia, bajo el CDP N° 2018001158 de dos (02) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), el cual afecta el rubro 23060201 70% FINANCIACIÓN CENTROS DE VIDA del presupuesto para la vigencia fiscal 2018.
SUPERVISOR	DIANA MARCELA BURGOS REYES- JEFE OFICINA ACCION SOCIAL LA MUJERY E NIÑO

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP (www.contratos.gov.co) quedara informado de la aceptación de la oferta y notificado, decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la Ley. De acuerdo al artículo 11 de la Ley 80, Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente; documento a cargo del Municipio de Samacá.

Cordialmente,


DANILO ALEXANDER VIANCHA VALDERRAMA
Alcalde (E)

PROYECTÓ:

LAURA CRISTINA NOVOA SILVA
PROFESIONAL DE APOYO

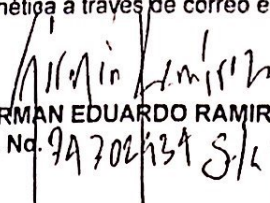
REVISÓ:


LUZ DARY BARRERA AMAYA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha se notificó personalmente a GERMAN EDUARDO RAMIREZ LEON identificado con cedula de ciudadanía C.C. No. 74.302.934 expedida en Santa Rosa De Viterbo., el contenido del presente acuerdo contractual, quien, enterado de su contenido, firma tal como aparece. Documento del cual se remite copia magnética a través de correo electrónico.

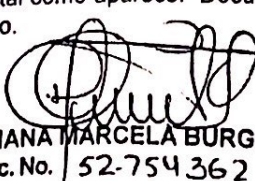
El NOTIFICADO,


GERMAN EDUARDO RAMIREZ LEON,
c.c. No. 74.302.934 S/R P. de Viterbo.

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha se notificó personalmente a DIANA MARCELA BURGOS REYES, en su calidad de jefe de la oficina Acción Social, la Mujer y el Niño del Municipio de Samacá - Boyacá, con el fin de que ejerza a partir de la fecha su actividad como supervisor el presente acuerdo contractual, quien, enterado de su contenido, firma tal como aparece. Documento del cual se remite copia magnética a través de correo electrónico.

El NOTIFICADO,


DIANA MARCELA BURGOS REYES
c.c. No. 52.754.362

 <p>ALCALDIA DE SAMACÁ</p> <p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)</p>	MACROPROCESO	APOYO
	PROCESO	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL
	FORMATO	
	F-GJC- 002	Página 1 de 1
	Versión 1	7-09-2015

ACTA DE INICIO

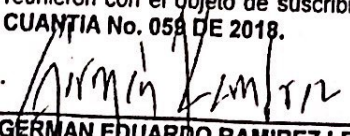
PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA No. 059 DE 2018

CIUDAD Y FECHA	SAMACÁ, 26 DE NOVIEMBRE DE 2018
OBJETO	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA MEJORAR LA CONDICION NUTRICIONAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL PROGRAMA CENTRO VIDA MUNICIPIO DE SAMACÁ.
DEPENDENCIA	OFICINA DE ACCIÓN SOCIAL, LA MUJER Y EL NIÑO
REPRESENTANTE LEGAL Y/O CONTRATISTA	GERMAN EDUARDO RAMIREZ LEON
NIT y/o C.C	C.C N° 74.302.934 DE SANTA ROSA DE VITERBO
CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) Y RUBRO PRESUPUESTAL	CDP N° 2018001158 DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2018. RUBRO 23060201 70% FINANCIACION CENTROS DE VIDA
VALOR DEL CONTRATO	DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 12.935.000)
DURACIÓN DEL CONTRATO	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO	21 DE NOVIEMBRE DE 2018
FECHA DE INICIO	26 DE NOVIEMBRE DE 2018
FECHA DE TERMINACION	VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO PAGARA AL CONTRATISTA POR LOS SUMINISTROS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, PAGO QUE SE REALIZAR MENSUALMENTE DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES A LA PRESENTACION DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE LEGALIZADAS Y EN LA (S) QUE CONSTE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS OBJETO DEL CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO. PARA EL PAGO O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO EL CONTRATISTA SE SOMETERÁ A ACEPTAR LOS DESCUENTOS QUE LAS NORMAS VIGENTES EXIJAN.
SUPERVISOR	DIANA MARCELA BURGOS REYES JEFE DE LA OFICINA DE ACCION SOCIAL, LA MUJER Y EL NIÑO.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

REGISTRO PRESUPUESTAL	Registro N° 2018001419 Expedido el 21 de Noviembre de 2018
GARANTIA	NO APLICA
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	SI CUMPLE

En Samacá, a los veintiséis (26) días del mes de Noviembre de 2018, los abajo firmantes se reunieron con el objeto de suscribir el acta de inicio del PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA No. 059 DE 2018.


GERMAN EDUARDO RAMIREZ LEON
 C.C No. 74.302.934
 EL CONTRATISTA


DIANA MARCELA BURGOS REYES
 JEFE DE OFICINA DE ACCIÓN SOCIAL
 SUPERVISOR

 ALCALDIA DE SAMACÁ	MACROPROCESO	APOYO
	PROCESO	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL
	FORMATO	
	F-GJC- 012	Página 2 de 2
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (MECI 1000:2014 – NTCGP 1000:2009)		Versión 1
7-09-2015		

ACTA DE LIQUIDACIÓN

ESTADO FINANCIERO:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$12.935.000	
VALOR ADICION (SI HAY LUGAR A ELLO)		
VALOR TOTAL DE PAGOS		0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		\$12.935.000
SALDO A LIBERAR		0
SUMAS IGUALES	\$12.935.000	\$12.935.000

En virtud de lo establecido en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, Entre los suscritos a saber, **WILSON CASTIBLANCO GIL**, mayor de edad, vecino de esta localidad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.171.754 de Tunja, obrando en nombre y representación del Municipio de Samacá, con Nit No. 800016757-9 debidamente facultado para contratar; por otra parte el señor **GERMAN EDUARDO RAMIREZ LEON** identificado con cédula de ciudadanía No 74302934 Expedida en SANTA ROSA DE VITERBO en calidad de Contratista y **DIANA MARCELA BURGOS REYES**, En calidad de supervisora del **CONTRATO DE SUMINISTRO N°. 059 DE 2018**, hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación.

Que el objeto y obligaciones contratados fueron ejecutados por el Contratista y recibidos por la Entidad tal como consta en el acta de recibo final expedida por el Supervisor.

Que durante el plazo de ejecución del **CONTRATO DE SUMINISTRO N°. 059 DE 2018** contrato que se liquida, el contratista acreditó el cumplimiento de sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social y parafiscal de conformidad con lo señalado en las normas legales pertinentes.

Queda entendido que el **CONTRATO DE SUMINISTRO N°. 059 DE 2018**, que se liquida con la presente acta, no generó ningún tipo de relación laboral entre el Municipio de Samacá y el Contratista.

Por lo anterior las partes declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto respecto a las obligaciones mutuas pactadas en la **CONTRATO DE SUMINISTRO N°. 059 DE 2018**

OBSERVACIONES:

Para constancia se firma la presente acta de liquidación, por quienes en ella intervinieron, Dada en Samacá, a los veintisiete días (27) del mes de Diciembre del año 2018.


GERMAN EDUARDO RAMIREZ LEON
 C.C No. 74302934 de Santa Rosa de Viterbo
EL CONTRATISTA


DIANA MARCELA BURGOS REYES
 Jefe de Oficina de Acción Social
SUPERVISOR


WILSON CASTIBLANCO GIL
ALCALDE MUNICIPAL



ASOCIACION DE EDUCADORES DE BOYACA, EDUBOYACA

NIT: 826001462-0

SAMACA, 18 de Abril de 2018

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

La Asociación de Educadores de Boyacá, Certifica que **EVENTOS Y SERVICIOS**, representado por el señor **GERMAN EDUARDO RAMIREZ LEON**, identificado con CC 74302934 de Santa Rosa de Viterbo, CUMPLIÓ con el objeto del contrato: "SUMINISTRO DE VIVERES, ALIMENTOS Y MATERIAL DE COCINA PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS CON DESTINO PARA LA ASOCIACION DE EDUCADORES DE BOYACA". Por un valor de 30.700.000 (TREINTA MILLONES, SETECIENTOS MIL PESOS), entregado a satisfacción el día 08 de Marzo de 2018 en la ciudad de SAMACA - Boyacá.

DETALLE	CANT	V UNIT	TOTAL
Carne de res	1600 LB	\$ 6.000	\$ 9.600.000
Pollo	500 LB	\$ 5.500	\$ 2.750.000
Longaniza	900 LB	\$ 4.500	\$ 4.050.000
Costilla de res	800 LB	\$ 4.500	\$ 3.600.000
Costilla de cerdo	800 LB	\$ 5.500	\$ 4.400.000
Papa	50 B 50 K	\$ 95.000	\$ 4.750.000
Yuca	25 30 k bolsa	\$ 62.000	\$ 1.550.000
TOTAL		\$ 30.700.000	
POCENTAJE DE EJECUCIÓN		100 %	

En donde se destaca el cumplimiento y compromiso en la prestación del servicio.

Cordialmente,

GILBERTO ANDRÉS AGUILAR LOZANO
COORDINADOR EDUBOYACA

Correo: Eduboyacaproyectos@gmail.com

CC 7181766

CEL: 3125242459



ASOCIACION DE EDUCADORES DE
BOYACA

FORMATO

F-GJC- 002

Página 1 de 1

Versión 1

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE SUMINISTRO No 015 de 2018

CIUDAD Y FECHA	SAMACA, 05 DE MARZO DE 2018
OBJETO	"SUMINISTRO DE VIVERES, ALIMENTOS Y MATERIAL DE COCINA PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS CON DESTINOPARA LA ASOCIACION DE EDUCADORES DE BOYACA".
DEPENDENCIA	COORDINACION
CONTRATISTA	EVENTOS Y SERVICIOS GERMAN EDUARDO RAMIREZ LEON
C.C	NIT: 74302934-1 CC RL: 74302934
RUBRO PRESUPUESTAL	2302010 MOBILIARIO 2302055 ELEMENTOS DE OFICINA
VALOR DEL CONTRATO	30.700.000 (TREINTA MILLONES, SETECIENTOS MIL PESOS)
DURACIÓN DEL CONTRATO	CUATRO DIAS, DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	CINCO (05) DE MARZO DE 2018
FECHA DE INICIO	CINCO (05) DE MARZO DE 2018
FECHA DE TERMINACION	08 DE MARZO DE 2018
FORMA DE PAGO	UN PRIMER GIRO equivalente al 50% una vez legalizado el contrato y la suscripción del acta de inicio. Un SEGUNDO GIRO restante a la liquidación del contrato, previa a la entrega del suministro y acta de recibo final".
CONTÁCTO	Celular : 312 524 2459

Requisitos de perfeccionamiento y legalización

GARANTÍA	N/A
----------	-----

"Trabajando con Sentido Social"



ASOCIACION DE EDUCADORES DE
BOYACA

FORMATO

F-GJC-002

Página 1 de 1

Versión 1

ACTA DE INICIO

SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

CERTIFICACION PARAFISCALES

En SAMACA, a los cinco (05) días del mes de Marzo, de dos mil dieciocho, (2018) los abajo firmantes se reunieron con el objeto de suscribir el acta de iniciación del contrato No 015 de 2018

GILBERTO ANDRES AGULAR LOZANO
COORDINADOR EDUBOYACA

GERMAN EDUARDO RAMIREZ LEON
CONTRATISTA

"Trabajando con Sentido Social"

	ACTA DE RECIBO Y LIQUIDACION FINAL	CODIGO:	M-MECI-OPI-FO-31
		VERSION:	02
		FECHA DE EMISION:	2018-03-08

ACTA DE RECIBO A SATISFACCION Y LIQUIDACION FINAL

CONTRATANTE EDUBOYACA "Asociación de Educadores de Boyacá"

CONTRATISTA GERMAN EDUARDO RAMIREZ LEON CC 74302934

OBJETO: "SUMINISTRO DE VIVERES, ALIMENTOS Y MATERIAL DE COCINA PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS CON DESTINO PARA LA ASOCIACION DE EDUCADORES DE BOYACA".

VALOR TOTAL CONTRATO 30.700.000 (TREINTA MILLONES, SETECIENTOS MIL PESOS)

PLAZO CUATRO (4) DÍAS

FECHA DE INICIACION TRES (05) DE MARZO DE 2018

FECHA PRESENTE ACTA OCHO (08) DE MARZO DE 2018

En el Municipio de Samacá – Boyacá, a los seis (06) días del mes de Marzo de 2018, se reunió el señor GILBERTO ANDRES AGUILAR LOZANO CC 7.181.766, en su condición de COORDINADOR EDUBOYACA y el señor GERMAN EDUARDO RAMIREZ LEON, representante legal de EVENTOS Y SERVICIOS en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de recibo y liquidación final del CONTRATO DE SUMINISTRO No 015 de 2018.

Para lo cual se realiza el siguiente balance:

BALANCE DEL CONVENIO

VALOR INICIAL:	\$ 30.700.000
VALOR ACTA PARCIAL 1	\$ 15.350.000
VALOR POR PAGAR (ACTA FINAL):	\$ 15.350.000
SALDO POR EJECUTAR:	-0-

SUMAS IGUALES	\$ 30.700.000	\$ 30.700.000
---------------	---------------	---------------

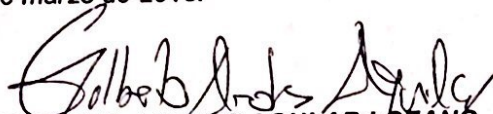
SALDO A LIBERAR DEL REGISTRO PRESUPUESTAL: -0-.

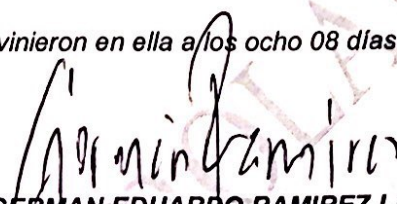
"Trabajando con Sentido Social"

	ACTA DE RECIBO Y LIQUIDACION FINAL	CODIGO:	M-MECI-OPI-FO-31
		VERSION:	02
		FECHA DE EMISION:	2018-03-08

Por lo señalado anteriormente, la Asociación de Educadores de Boyacá se encuentra a paz y salvo con EVENTOS Y SERVICIOS identificado con Nit. 74.302.934-1 representada legalmente por el señor GERMAN EDUARDO RAMIREZ LEON identificado con cedula de ciudadanía No. 74.302.934 de Santa Rosa de Viterbo, como contratista, por lo tanto renuncia a cualquier reclamación futura.

Para constancia de lo anterior, se firma por los que intervinieron en ella a los ocho 08 días del mes de marzo de 2018.


GILBERTO ANDRÉS AGUILAR LOZANO
 COORDINADOR EDUBOYACA


GERMAN EDUARDO RAMIREZ LEON
 CONTRATISTA

"Trabajando con Sentido Social"



Nº 110-250-03119-2

A N.ºm.º: ENSLAP.

Valor \$ 20'100.000

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conservese este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

Banco Popular 12/06/18
250 40039019 Li Nrm NSp 870
AC200 Cuenta: 110-250-03119-2
No Id Consignante: 74302934
Doc: 74302934
Vr Efect: \$20,100,000.00
Vr Chq Pop: \$.00
Vr Chq Cje: \$.00
Cant Chqs: 0
Vr Total: \$20,100,000.00
Vr Comis: \$.00

[Handwritten signature]

BAVCL-PRO-216-VI-BBOG-2122141623 (DLP_FOR_008-VI-23/11/2015) BOCC_CTPSER025-BPOP-110398010



Escuela Normal Superior "Leonor Álvarez Pinzón"

Tunja- Boyacá

Resolución N°. 00713 del 4 de Mayo de 2015 de la Secretaría de Educación de Tunja
Resolución N° 1470 del 07 de Febrero de 2019 Programa de Formación Complementaria MEN.

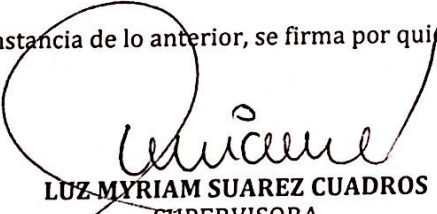
ACTA DE INICIO

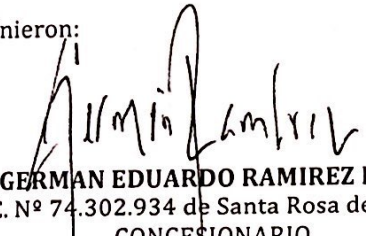
CONTRATO No. 006 DE 2019 - ADMINISTRACION TIENDA ESCOLAR

CONCESIONARIO: GERMAN EDUARDO RAMIREZ LEON
CEDULA: N° 74.302.934 EXPEDIDA EN SANTA ROSA DE VITERBO (BOYACA)
OBJETO: DAR EN ADMINISTRACION LA TIENDA ESCOLAR DE LA I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR LEONOR ALVAREZ PINZON UBICADA EN EL KILOMETRO 4 VIA ARCABUCO.
VALOR CONTRATO: VEINTE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$ 20.100.000.00) M/CTE.-
VIGENCIA: DEL 22 DE ABRIL DE 2019 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019
FECHA DE INICIO: 22 DE ABRIL DE 2019.

En la ciudad de Tunja a los veintidós (22) días del mes de Abril de dos mil diecinueve (2019) en las instalaciones de la Escuela Normal Superior Leonor Álvarez Pinzón de Tunja, se reunieron la Señora LUZ MYRIAM SUAREZ CUADROS, en calidad de Supervisora del Contrato y GERMAN EDUARDO RAMIREZ LEON Concesionario de la Tienda Escolar, con el fin de dar inicio a lo establecido en el contrato N° 006 DE 2019 - ADMINISTRACION TIENDA ESCOLAR.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes en ella intervinieron:


LUZ MYRIAM SUAREZ CUADROS
SUPERVISORA


GERMAN EDUARDO RAMIREZ LEON
C. C. N° 74.302.934 de Santa Rosa de Viterbo
CONCESIONARIO


VºBº PEDRO PABLO BAUTISTA
Rector

Proyectó: María Stella Castañeda de G., Profesional Universitario.

Dirección: km 4 -vía Arcabuco conmutador (098) 7453377 - 3125215063 Tunja - Boyacá
www.enslap.edu.co
e-mail: rectoria@enslap.edu.co

1 de Página 1



Escuela Normal Superior "Leonor Álvarez Pinzón"

Tunja- Boyacá

Resolución N° 00713 del 4 de Mayo de 2015 de la Secretaría de Educación de Tunja
Resolución N° 1470 del 07 de Febrero de 2019 Programa de Formación Complementaria MEN.

1 de Página 6

CONTRATO: No. 006 de 2019 - ADMINISTRACION TIENDA ESCOLAR
CONCESIONARIO GERMAN EDUARDO RAMIREZ LEON
IDENTIFICACIÓN CÉDULA N° 74.302.934 DE SANTA ROSA DE VITERBO (BOYACA)
VALOR: VEINTE MILLONES CIENT MIL PESOS (\$ 20.100.000.00) M/CTE.-
OBJETO: DAR EN ADMINISTRACION LA TIENDA ESCOLAR DE LA I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR LEONOR ALVAREZ PINZON DE TUNJA UBICADA EN EL KILOMETRO 4 VIA ARCABUCO.
PLAZO: DEL 22 DE ABRIL DE 2019 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 .

Entre los suscritos PEDRO PABLO BAUTISTA RABA, mayor de edad, vecino y domiciliado en el Municipio de Tunja, Boyacá, identificado con la cédula de ciudadanía No.74.242.261 expedida en Moniquirá, en su calidad de Rector, y Ordenador del Gasto de la Escuela Normal Superior Leonor Álvarez Pinzón de Tunja, Boyacá, según decreto de incorporación expedido por la Alcaldía Municipal de Tunja N° 0113 del 14 de abril de 2015, y acta de posesión N°040 de fecha 22 de abril de 2015, y en ejercicio de las facultades concedidas en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, los artículos 12 y 13 de la ley 715 de 2001, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se llamará LA INSTITUCIÓN y por la otra parte GERMAN EDUARDO RAMIREZ LEON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.302.934 expedida en Santa Rosa de Viterbo (Boyacá), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hacemos constar que hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN TIENDA ESCOLAR** previa las siguientes consideraciones: **Primera:** Que la Escuela Normal Superior Leonor Álvarez Pinzón, de la ciudad de Tunja, requiere, para el efectivo cumplimiento de su misión Institucional, buen funcionamiento, y cumplimiento de los programas y proyectos consignados en el Proyecto Educativo Institucional, la celebración de un contrato, cuyo objeto es administrar la tienda escolar de la Escuela Normal Superior Leonor Álvarez Pinzón ubicada en el kilómetro 4 vía Arcabuco. **Segunda:** Que durante el término previsto en el Cronograma de Actividades, para la formulación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones y a los estudios previos publicados, no se recibieron observaciones, motivo por el cual la entidad no realizó ajustes y/o cambios a la Invitación Pública propuesta inicialmente. **Tercera:** Que de conformidad con el cronograma de actividades el día martes 02 de abril de 2019, se llevó a cabo el cierre y apertura de sobres que se relacionan a continuación y cuya acta fue publicada.

ITEM	NOMBRE PROPONENTE	No. FOLIOS	VALOR DE LA PROPUESTA
1	Germán Eduardo Ramírez León C.C. 74.302.934	33	\$ 20.100.000

Cuarta: Que estando dentro del término para la evaluación y verificación de ofertas, el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes encontrando habilitado al oferente, trasladando la carpeta del proceso contractual, al Consejo Directivo para su adjudicación. **Quinta:** Que el Consejo Directivo en sesión del 10 de Abril de 2019 mediante Acta No. 007, examinó el proceso de evaluación de la propuesta presentada por el oferente interesado y adjudicó la Administración de la Tienda Escolar al Señor GERMÁN EDUARDO RAMÍREZ LEÓN. **Séptima:** Que mediante Resolución 012 de fecha 10 de Abril de 2019, se procedió a adjudicar el respectivo contrato que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** DAR EN ADMINISTRACIÓN LA TIENDA ESCOLAR DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR LEONOR ÁLVAREZ PINZÓN, UBICADA EN EL KILÓMETRO 4 VÍA

Dirección: km 4 - Vía Arcabuco - Conmutador (098) 7453377 - 3125215063 Tunja- Boyacá
e-mail: rectoria@enslap.edu.co - enslaplc@yahoo.com



Escuela Normal Superior "Leonor Álvarez Pinzón"

Tunja- Boyacá

Resolución N°. 00713 del 4 de Mayo de 2015 de la Secretaría de Educación de Tunja
Resolución N° 1470 del 07 de Febrero de 2019 Programa de Formación Complementaria MEN.

2 de Página 6

ARCABUCO. CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: El contratista deberá prestar los siguientes servicios mínimos: 1. El servicio de Cafetería y tienda escolar para la población estudiantil, personal docente y administrativo de la Institución Educativa, incluye la sede de Básica Primaria de la Institución. 2. El Servicio requerido se prestará del 22 de Abril de 2019 al 29 de Noviembre de 2019. No obstante, lo anterior, el Rector de la Institución podrá solicitarle la prestación del servicio en jornadas distintas a las académicas propiamente señaladas en la presente invitación con el propósito de atender eventos especiales de la comunidad educativa y de esta manera evitar la paralización del servicio siempre y cuando guarden conexidad con el objeto del contrato. Así mismo, el servicio deberá ser prestado en los espacios que la Institución Educativa determine que incluye el local destinado para el servicio de restaurante y cafetería, así como dos puntos de venta adicional que serán prestados en las casetas que el contratista tramite con empresas que comercialicen sus productos. 3. **Obligaciones Técnicas especiales que se exigen:** La prestación del servicio se llevará a cabo bajo las siguientes características y condiciones, para lo cual los oferentes deberán tener en cuenta: A. El contratista seleccionado, deberá por su cuenta y riesgo y sin que exista ningún tipo de subordinación jurídica con la Institución Educativa, vincular al personal idóneo y necesario para la prestación adecuada del servicio. Dicho personal deberá contar con una dotación mínima integrada por: Uniforme completo (Bata blanca, guantes, gorro, sobre delantal y calzado) y carné de identificación. La Institución puede en cualquier momento durante la ejecución del contrato, solicitar al contratista favorecido, por escrito, el cambio o reemplazo de cualquier persona dispuesta por el contratista para la prestación del servicio, motivada en razones de conveniencia para la Institución en relación con el buen servicio prestado por el concesionario. Así mismo, podrá solicitar por escrito el ingreso de personal adicional para la ejecución del contrato por necesidades del servicio sin que ello implique costos adicionales para la Institución. B. El personal que el contratista disponga para la ejecución del objeto contractual deberá mantener vigente la acreditación y certificación para la manipulación de alimentos. C. Así mismo, por su cuenta y riesgo, el contratista seleccionado, dispondrá de todos muebles, equipos y enseres requeridos y necesarios para la adecuada prestación del servicio y la manipulación de los elementos y bebidas que se ofrezcan dentro de la cafetería y demás casetas ubicadas dentro de la Institución. D. Una vez adjudicado el contrato, el contratista seleccionado presentará al Rector de la Institución Educativa una lista de precios de los productos a ofrecer en la cafetería para su revisión y aprobación. El contratista seleccionado no podrá vender los productos ofrecidos por un valor superior a los establecidos en el mercado local de tiendas escolares. E. Los productos a ofrecer en la cafetería y puntos de venta por parte del contratista favorecido serán siempre frescos, de primera calidad con estándares de calidad certificada y comprados en industrias y empresas reconocidas, conservando siempre las normas de higiene y no hayan sobrepasado la fecha de vencimiento. En ningún caso La Institución Educativa aprobará precios que excedan los precios del mercado local. F. Además de lo anterior, también serán obligaciones del Contratista Seleccionado, durante el plazo de ejecución del contrato: i. Atender amablemente a todo el Estudiantado, el Personal Docente y Administrativo de la institución. ii. Colocar la lista de precios, con el visto bueno del Rector, en un lugar visible y en un tamaño de fácil comprensión para los estudiantes. iii. Realizar el aseo general dentro y en los alrededores de los puntos de venta que se dispongan para la prestación del servicio de cafetería. iv. Entregar las vueltas o el cambio en efectivo. **NOTA:** Las condiciones anteriores tienen un carácter aproximado y por tanto el institución podrá a su juicio evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto del

Dirección: km 4 - Vía Arcabuco - Conmutador (098) 7453377 - 3125215063 Tunja- Boyacá
e-mail: rectoria@enslap.edu.co - enslaplc@yahoo.com



Escuela Normal Superior "Leonor Álvarez Pinzón"

Tunja- Boyacá

Resolución N° 00713 del 4 de Mayo de 2015 de la Secretaría de Educación de Tunja
Resolución N° 1470 del 07 de Febrero de 2019 Programa de Formación Complementaria MEN.

3 de Página 6

contratado disponer sobre la interpretación de contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de ítems no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículo 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de VEINTE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$ 20.100.000.00). La forma de pago será de la siguiente manera: El Concesionario, pagará a la Escuela Normal, el valor del presente contrato en un único pago del cien por ciento (100%) al perfeccionamiento del contrato y una vez cumplidos los requisitos de ejecución. El contratista pagará la suma indicada en la cuenta corriente del Banco Popular No. 110-250-03119-2 ENSLAP - Propios. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5) Que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es desde el 22 de Abril de 2019 hasta el 29 de Noviembre de 2019. **CLAUSULA SEXTA: DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Recibir la colaboración y garantías por parte de La Institución Educativa para la ejecución del contrato en los términos pactados. **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Cancelar el valor ofertado en la forma propuesta presentada y aprobada. b) Velar por el buen estado de las instalaciones físicas de la tienda escolar y de los bienes inmuebles que les haya sido entregado. c) Responder por los daños ocasionados a los bienes inmuebles del inventario entregado. d) Entregar a más tardar el día 29 de Noviembre de 2019, las instalaciones de la tienda y los bienes entregados bajo riguroso inventario. e) Expende artículos de buena calidad a precios moderados y con sujeción a las normas de aseo y cultura hacia el personal de la Institución Educativa. f) Las personas que presten el servicio en la Tienda Escolar, deberán estar aseguradas en el sistema de seguridad social y contar con certificación de manipulación de alimentos y cumplir con los requisitos de salubridad en todo momento: delantal, tapabocas, gorro, uñas de manos cortas, limpias, sin esmalte sin joyas de acuerdo a la normatividad vigente para el objeto del contrato. g) Apoyar logísticamente a la institución en eventos especiales de comunidad educativa, previstos durante el año lectivo, acorde a la propuesta presentada. h) El Administrador debe mantener en excelentes condiciones de limpieza la zona de la Tienda Escolar, el piso libre de desechos y los alrededores de la Tienda Escolar, los cuales deben ser completamente limpios antes del inicio y después de cada una de las jornadas escolares y el aseo general de la tienda escolar. **CLAUSULA OCTAVA: PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA:** a) Almacenar y expendir bebidas alcohólicas, cigarrillos y demás sustancias prohibidas por la Ley y por la Institución Educativa al interior de la Comunidad Educativa de la IE Escuela Normal Superior Leonor Álvarez Pinzón de Tunja. b) Solamente se pueden vender productos a la Comunidad Educativa IE Escuela Normal Superior Leonor Álvarez Pinzón de Tunja, en horas reglamentarias de actividad escolar, es decir, en los descansos, nunca durante el tiempo de actividad académica. c) El Administrador no podrá arrendar o subarrendar la Tienda Escolar, como

Dirección: km 4 - Vía Arcabuco - Conmutador (098) 7453377 - 3125215063 Tunja- Boyacá
e-mail: rectoria@enslap.edu.co - enslapic@yahoo.com



Escuela Normal Superior "Leonor Álvarez Pinzón"

Tunja- Boyacá

Resolución N°. 00713 del 4 de Mayo de 2015 de la Secretaría de Educación de Tunja
Resolución N° 1470 del 07 de Febrero de 2019 Programa de Formación Complementaria MEN.

4 de Página 6

tampoco efectuar reformas y mejorar al local de la Tienda Escolar, salvo previa autorización de la Rectoría. d) El Administrador no podrá utilizar las instalaciones de la Cafetería o Tienda Escolar para pernoctar. No se podrá permanecer en ella los sábados, en la tardes, domingos y festivos, solamente en horas de la tarde cuando disponga arreglar la tienda escolar para el reinicio de la jornada escolar. e) Queda totalmente prohibido la venta de medicamentos de todas las especies a excepción de toallas sanitarias. f) Alterar precios sin previa autorización de la Rectoría de la I.E. g) Abrir el lugar designado para la tienda escolar en horas y días en que la I.E. no este laborando, salvo autorización escrita por la rectoría de la I.E. h) Admitir estudiantes dentro del local de la tienda. i) Admitir personal ajeno a la I.E. en las instalaciones de la tienda escolar, salvo previa autorización de la Rectoría de la I.E. j) Efectuar mejoras o reformas al local destinado para el funcionamiento de la tienda escolar, salvo autorización de la Rectoría de la I.E. **CLAUSULA NOVENA: DERECHOS DEL CONTRATANTE:** 1) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 2) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, consagradas en los artículos 14 a 19 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA: REVERSIÓN.** En el presente contrato se encuentra incluida la Cláusula de Reversión conforme a lo señalado en la ley 1150 de 2011. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD:** El Contratista GERMAN EDUARDO RAMIREZ LEON, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. El Contratista GERMAN EDUARDO RAMIREZ LEON será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, a la Institución Educativa en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMO TERCERA: CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por La Institución Educativa cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMO CUARTA: MULTAS:** Las partes de común acuerdo establecen que en caso injustificado de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMO QUINTA: CLAUSULA PENAL:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la Institución Educativa o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al uno (1%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Institución Educativa adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLAUSULA DECIMO SEXTA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** El Administrador de la Tienda Escolar deberá firmar a favor de la Escuela Normal Superior Leonor Alvarez Pinzón un pagaré



Escuela Normal Superior "Leonor Álvarez Pinzón"

Tunja- Boyacá

Resolución N°. 00713 del 4 de Mayo de 2015 de la Secretaría de Educación de Tunja
Resolución N° 1470 del 07 de Febrero de 2019 Programa de Formación Complementaria MEN.

5 de Página 6

por el valor del 10% del valor del contrato con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas las obligaciones señaladas en el contrato. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es independiente de la Institución Educativa y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. GERMAN EDUARDO RAMIREZ LEON en calidad de contratista, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre la Institución Educativa, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA: CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Institución Educativa. **CLAUSULA DECIMO NOVENA: INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA VIGESIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando el mecanismo de Conciliación. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:	CONTRATISTA:
Nombre: Escuela Normal Superior Leonor Álvarez Pinzón	Nombre: German Eduardo Ramírez León
Cargo: Supervisor del contrato	Cargo: Contratista
Dirección: Tunja, km 4 - Vía Arcabuco	Dirección: Carrera 12 No. 36-63
Teléfono: (098) 7453377 - 3125215063	Teléfono: 7467840 - 3118404365
Correo: rectoria@enslap.edu.co - enslaplc@yahoo.es	Correo: germanramirez.1085@gmail.com

CLAUSULA VIGÉSIMO TERCERA: SUPERVISIÓN: Para la buena ejecución, seguimiento y el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato se designa a la Señora Luz Myriam Suárez Cuadros identificada con C. C. 40.024.474 de Tunja; la cual debe verificar las obligaciones y prohibiciones del presente contrato y deberá informar cualquier inconformidad al Ordenador del Gasto. **CLAUSULA**

Dirección: km 4 - Vía Arcabuco - Conmutador (098) 7453377 - 3125215063 Tunja- Boyacá
e-mail: rectoria@enslap.edu.co - enslaplc@yahoo.com



Escuela Normal Superior "Leonor Álvarez Pinzón"

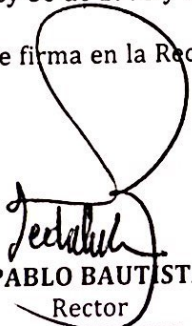
Tunja- Boyacá

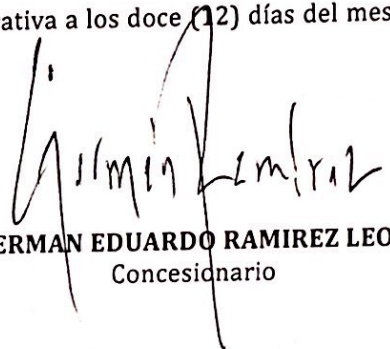
Resolución N° 00713 del 4 de Mayo de 2015 de la Secretaría de Educación de Tunja
Resolución N° 1470 del 07 de Febrero de 2019 Programa de Formación Complementaria MEN.

6 de Página 6

VIGÉSIMO CUARTA: ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios previos. 2) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, y la oferta Económica. **CLAUSULA VIGÉSIMO QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO:** Son requisitos de perfeccionamiento: (a) El acuerdo de voluntades reflejado en la firma del contrato; (b) La Aprobación de Garantías, si las hubiere, (c) La acreditación de estar al día en el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social integral en salud. Lo anterior en virtud a lo consagrado en los artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 135 de la ley 1753 de 2015 y 2.2.1.1.2.3.1 del decreto 1082 de 2015 (artículo 34 decreto 1510 de 2013). **CLAUSULA VIGÉSIMO SEXTA: REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La Institución Educativa, NO realizará erogación alguna de su presupuesto para el presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMO SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en La Escuela Normal Superior Leonor Álvarez Pinzón. **CLAUSULA VIGESIMO OCTAVA: LIQUIDACIÓN.** El presente contrato requiere de liquidación de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.

Para constancia se firma en la Rectoría de la Institución Educativa a los doce (12) días del mes de Abril de 2019.


PEDRO PABLO BAUTISTA RABA
Rector
CONTRATANTE


GERMAN EDUARDO RAMIREZ LEON
Concesionario

Proyecto: María Stella Castañeda de G., Profesional Universitario.

Dirección: km 4 - Vía Arcabuco - Conmutador (098) 7453377 - 3125215063 Tunja- Boyacá
e-mail: rectoria@enslap.edu.co - enslaplc@yahoo.com